



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

17 de diciembre de 2025

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:00

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico

Presidida por:

Nicasio Gómez Ruiz

Secretario:

Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Francisco Javier Alburquerque Casado	NO
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 25 de septiembre de 2025).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de septiembre de 2025, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto para el ejercicio 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por tres votos a favor y la abstención del concejal D. Julio Hernando, de los cinco que legalmente componen la corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2026 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	48.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
Total Gastos		190.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		190.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2026.

Acuerdo en relación a la imposibilidad de nombramiento de persona idónea para la Secretaría del Juzgado de Paz de Cardeñuela Riopico.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que el puesto de Secretario del Juzgado de Paz se encuentra vacante por la renuncia del anterior titular el 27 de junio de 2025 y que el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, a través de escrito remitido al Ministerio de Justicia el mismo 27 de junio de 2025, ya había declarado la imposibilidad cierta de que este Ayuntamiento pueda designar expresamente a persona idónea para el objeto del Registro Civil, debido a que carece de personal y presupuesto suficiente, y el único funcionario es el Secretario-Interventor, que atiende múltiples entidades y cuyo horario de atención se distribuye al 50% con otro Ayuntamiento.

Vista la imposibilidad de designar funcionario municipal para cubrir el puesto, la Alcaldía dictó Providencia el 16 de septiembre de 2025, ordenando la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el nombramiento de persona idónea para el puesto de Secretario del Registro Civil de Cardeñuela Riopico, y se procedió a abrir un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas en el puesto de Secretario del Juzgado de Paz presentaran sus solicitudes. Este anuncio fue publicado en el BOP, N.º 184, de 30 de septiembre de 2025. También se publicó en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, no recibándose ninguna solicitud.

Visto que, en el caso de que tras el plazo de solicitudes no se hubiera presentado ninguna, o el Pleno no pudiera elegir a personal idóneo alguno, deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Justicia o, en su caso, órgano autonómico competente, tal circunstancia para que adopte las medidas oportunas tendentes a dotar al juzgado de paz de personal idóneo.

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, a la vista de los antecedentes expuestos, y por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de búsqueda y selección de personal idóneo para el puesto de Secretario del Juzgado de Paz de Cardeñuela Riopico, toda vez que, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios reglamentarios, no se ha presentado ninguna solicitud.

SEGUNDO. Manifiestar y ratificar la imposibilidad cierta de este Ayuntamiento para nombrar a una persona idónea para el desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz y Oficina





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Colaboradora del Registro Civil, debido a la ausencia de personal y recursos, situación ya expuesta al Ministerio de Justicia en el escrito de fecha 27 de junio de 2025.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y al Registro Civil de Burgos como órgano del cual depende el Registro Civil de Cardeñuela Riopico para que tenga conocimiento formal de la imposibilidad de dotar al Juzgado de Paz de personal idóneo por parte de este Ayuntamiento y, en consecuencia, adopte las medidas oportunas tendentes a dotar al Juzgado de Paz de personal idóneo, tal y como prevé la normativa aplicable.

Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de la cantina y albergue municipal para el periodo 2025-2029.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la tramitación del expediente de licitación del contrato de arrendamiento de la cantina y albergue municipal para el periodo 2025-2029 y la presentación de dos solicitudes para el mismo.

Visto que en fecha 3 de diciembre de 2025 se procedió a puntuar ambas con el resultado publicado en la página web y la sede electrónica y que en fecha 4 de diciembre de 2025 se notificó al licitador que resultó adjudicatario provisional del contrato para que diera cumplimiento a los requisitos contemplados en el pliego para la adjudicación definitiva.

Visto que en fecha 9 de diciembre de 2025 se presentó por parte del adjudicatario provisional D. Miguel Ángel Sánchez Alonso renuncia a la adjudicación del contrato, por lo que se procedió a dar traslado de la adjudicación provisional al siguiente licitador D. Fabrizio Camboli.

Vista la documentación presentada y lo establecido en las cláusulas decimosegunda y siguientes del pliego de condiciones del contrato, en consonancia con lo establecido en la normativa vigente, los cuatro concejales de la Corporación presentes, de los cinco que la forman legalmente, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. - Adjudicar de manera definitiva el negocio de cantina y albergue municipal a D. Fabrizio Camboli, por un período de cuatro años con posibilidad de prórroga, por un precio de mil quinientos euros anuales (1.500,00.-€) más IVA, con estricto cumplimiento del plan de mejoras y gestión presentado, que se adjuntará al contrato que se firme con el adjudicatario.

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que a la firma del contrato se adjunte justificante de haber pagado el primer año por adelantado.

TERCERO. - En caso de cumplirse con lo anteriormente expuesto, se procederá a la apertura de un plazo para la formalización del contrato de ocho días hábiles en el que, si por causas imputables al adjudicatario definitivo no pudiese llevarse a cabo, se podría por este Ayuntamiento acordar la resolución del mismo.

CUARTO. - Que se notifique el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Mociones de urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación de cuenta y ratificación, si procede, de las resoluciones de presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

-El 1 de octubre de 2025 se dispone la aprobación del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio de 2025, por un total de 145 recibos y un importe de 5.763,67 euros.

-El 8 de octubre de 2025 se dispone la liquidación definitiva de impuestos de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Real nº 27 de Cardeñuela Riopico.

-El 9 de octubre de 2025 se resuelve la aprobación de la permuta de terrenos entre los inmuebles de la C/ Real nº 11 y C/ Real nº 15 de Villalval.

-El 24 de octubre de 2025 se dispone la prórroga del plazo de presentación de proposiciones para el arrendamiento de la cantina y albergue municipal hasta el 20 de noviembre de 2025.

-El 12 de noviembre se dispone la representación judicial de Ayuntamiento mediante decreto que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la presentación de recursos contenciosos administrativos contra los acuerdos municipales resolutorios de expedientes firmes en vía administrativa.

A los efectos de proteger los legítimos intereses municipales y dotar al Ayuntamiento de la cobertura legal necesaria.

Según el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. - *Acudir a la vía judicial en demanda de la tutela que merecen los legítimos intereses municipales.*

SEGUNDO. - *Otorgar la representación general, para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico todos los actos procesales que comprendan la tramitación de cualesquiera pleitos, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales:*

ABOGADOS:

-Dña. Marta Lavín Reifs

PROCURADORES:





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-Dña. Blanca Carpintero Santamaría

TERCERO. - Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.“

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación municipal.

-El 3 de diciembre de 2025 y aprobado el gasto mediante acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2025, se dispone la aprobación de la factura nº 2025/039 emitida por la mercantil Matabarro S.L. en concepto de segunda certificación de la construcción del Centro Social de Villalval dentro de la subvención Plan Provincial de Cooperación 2024-2025 por un importe de 48.669,83 euros.

-Se da cuenta y se somete a ratificación, el decreto de 9 de diciembre de 2025, de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor, que establece las retribuciones correspondientes al ejercicio 2025 una vez publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que aumenta las retribuciones en un 2,5 % sobre la masa salarial a 31 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta la anterior subida del 0,5 %.

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2025

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 24,23 %	A RECIBIR
MENSUAL	43.582,62	2.416,86	10.560,06	30.605,70
EXTRAS	6.085,63		1.474,54	4.611,09
ATRASOS	1.561,16		378,25	1.182,91
Total Anual	51.229,41	2.416,86	12.412,85	36.399,70

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación municipal.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-El concejal D. Julio Hernando pregunta por la construcción de un habitáculo para guardar los juegos de bolos.

Por parte del Alcalde se contesta que se está estudiando y que la ubicación será en la plaza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

